

INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA RESPECTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS INTERVENCIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

En el marco del Convenio de colaboración entre la Red Latinoamericana de estudios e investigación en Derechos Humanos y Humanitario y la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina (AMJA), celebrado el 17 de noviembre de 2020, se emprende este estudio sobre aspectos analíticos descriptivos en relación a la perspectiva de género.

Los derechos de las mujeres desde tiempos inmemoriales fueron pensados como un supuesto particular del universo masculino y bajo una concepción de las mujeres como minoría. Ello provocó la exclusión histórica de las mujeres, la invisibilización y naturalización de las diferencias, diversidad, especificidades y necesidades de ese colectivo.

Si bien el sistema normativo Nacional e Internacional ha tenido un desarrollo significativo e importante de estándares jurídicos relacionados con la protección plena y real de los derechos humanos que les comprenden a las mujeres, en la actualidad el vínculo estrecho entre la violencia contra las mujeres, la interseccionalidad en las distintas formas de discriminación, debe abordarse desde la Administración de Justicia, para remover de manera concreta e inmediata, esas barreras y obstáculos, con perspectiva de género. Ello implica revisar el lenguaje bajo las nuevas construcciones socio-jurídicas, plasmadas en los Tratados y Convenios Internacionales: Declaración Americana, la Convención Americana y la Convención de Belém do Pará, Cedaw, entre otros instrumentos interamericanos de derechos humanos relevantes para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La discriminación contra la mujer, sobre la base de los estereotipos de género, de prejuicios, de normas culturales patriarcales, la violencia basada en el género, tiene efectos adversos sobre la capacidad de éstas para obtener acceso a la justicia en pie de igualdad con los hombres.

La protección jurisdiccional efectiva, en relación con todas las dimensiones del acceso a la justicia es un componente primordial en asegurar los derechos humanos de las mujeres y comienza con la respuesta a través de las sentencias judiciales. Por esa razón, juzgar con perspectiva de género, cuestionando la neutralidad de las normas, seleccionando el marco normativo adecuado para preservar el derecho constitucional a la igualdad, garantizar la tutela judicial efectiva, contribuye a la deconstrucción de los estereotipos de género arraigados en la cultura y que de modo sutil e irreflexivamente para infravalorar y discriminar a la mujer y otros colectivos vulnerables.

A nadie escapa el conocimiento de la crisis de legitimación por la que atraviesan en la actualidad las ramas judiciales a nivel global, regional y doméstico, en especial cuando se trata de decisiones que se toman en ese ámbito referidas a derechos fundamentales de grupos que se encuentran sometidos a una especial condición de vulnerabilidad. Ello se hace más visible en un contexto de un Estado de Derecho Constitucional, por imperativo de la Ley Fundamental que regula y optimiza todo el orden jurídico, y donde los Poderes Judiciales tienen la delicada tarea de custodiar los mandatos que de ella emanan. Las acciones, omisiones o prácticas estatales y privadas quitan eficacia a la protección que como efecto útil de dichas disposiciones se deben poner en práctica. Dicho panorama se encuentra claramente focalizado, cuando las cuestiones sujetas a decisión conforman cuestiones que involucran a los derechos de las mujeres, que en las actuaciones y decisiones de la jurisdicción, en muchas ocasiones, no se encuadran en los estándares establecidos por los órganos autorizados de fijarlos a nivel internacional y en el orden nacional, y lejos de brindar la debida protección y reconocimiento de dichas garantías, profundizan la discriminación por estar conformados por claros patrones estereotipados, inobservando los aludidos estándares establecidos a los efectos. Ello genera la reacción del contexto social que aireadamente sale a reclamar que se democratice la estructura judicial y que sus componentes, desde jueces a empleados actúen con “perspectiva de género”.

Analizar los aspectos más relevantes de la temática vinculada con la “Perspectiva de Género, Estándares Internacionales y su Proyección en la Perspectiva de los Tribunales Domésticos”, importa detectar los estereotipos que muchas veces conspiran con la obligación constitucional y convencional de incorporar la aludida perspectiva en las decisiones jurisdiccionales a fin de dar cumplimiento a la adecuación de las acciones positivas establecidas por los estándares internacionales, y la doctrina del Cimero

Tribunal de la Nación, como pautas autoritativas impuestas por mandatos de las propias convenciones y pactos del derecho internacional de los derechos humanos, como por la propia Constitución Nacional. Dichos estándares se manifiestan como causas originadoras de los cambios de paradigmas que históricamente caracterizaron las pautas hermenéuticas y argumentativas de los tribunales judiciales y su incorporación trasunta en la búsqueda de los principios de igualdad y equidad, en relación a los derechos de las mujeres en el campo de las decisiones judiciales.

Sobre estos cimientos, este estudio se plantea desde un abordaje interdisciplinario, con el propósito de detectar y analizar sesgos y estereotipos de género, en la toma de decisiones de los Magistrados Judiciales de la provincia de Santiago del Estero, para la elaboración de recomendaciones, si surgieren, en la interpretación y aplicación de la normativa y no incurrir en el empleo de los mencionados estereotipos en sus pronunciamientos. A los efectos de determinar los Objetivos generales y específicos, para la elaboración del cuestionario pertinente y materia de investigación, este estudio partirá de bases conceptuales y análisis de doctrina y jurisprudencia relacionada con la temática, como herramientas metodológicas.

Esquemas conceptuales:

Perspectiva de género: La perspectiva de género supone revelar que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y mandatos sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual y que traza el destino de esas personas e interviene en el orden igualitario y justo para el reconocimiento de sus derechos. Comprender la Perspectiva de Género como un paradigma que supone un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, en procesos técnicos, institucionales, sociales, en organizaciones públicas y privadas, políticas públicas, legislación, permitirá transformar patrones culturales discriminatorios que limitan los derechos de las mujeres y nos acercará a alcanzar el objetivo que es la igualdad de género, a fin que mujeres y hombres se beneficien por igual, impidiendo que se perpetúe la desigualdad.

Los estereotipos de género representan pre conceptos de atributos, de características, conductas, actitudes, roles que la sociedad atribuye a las personas o colectivos, mantenidos y reproducidos “casi de manera natural” en la cultura, lenguaje, medios de comunicación, normas jurídicas, relaciones familiares y demás espacios de interacción

social. Funcionan como atajos cognitivos en el procesamiento de la información y conllevan un sesgo ideológico de connotación inequitativa y dicotomizada. Operan contra los derechos de las mujeres.

Los sesgos cognitivos constituyen tendencias a favorecer, buscar, interpretar y recordar la información que confirma las propias creencias o hipótesis. Son efectos psicológicos mediante los que se producen desviaciones inconscientes en el procesamiento de la información. Producen distorsión, juicio inexacto o decisión ilógica por desinterpretación o por anteponer una experiencia previa ya vivida. Representan atajos mentales que permiten a las personas deducciones rápidas para simplificar la solución de un problema.

Prejuicio: Percepciones generalmente negativas o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y en generalizaciones erróneas que se plasman en estereotipos.

Discriminación: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, social, entre otros. Trato diferenciado, contrario al principio de igualdad, normalmente perjudicial para el discriminado (Fuente RAE)

Poseer o no reconocer los prejuicios y/ o estereotipos por parte de los operadores judiciales al tomar decisiones, conducir una investigación o desplegar una defensa puede conducir a una decisión sesgada, que afecta la imparcialidad y objetividad. Para las víctimas la sola sentencia en la que se reconocen los estereotipos y la discriminación tiene efectos reparadores y optimiza la transformación del derecho.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los sesgos cognitivos que pudieran producir y enmascarar desviaciones inconscientes que influyan en la toma de decisiones por parte de los Magistrados. Visibilizar prejuicios o preconceptos de género en los Magistrados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Definir estereotipos de género.

Definir sesgos cognitivos. Diferencias y similitudes entre ambos.

Visibilizar los estereotipos que se detectan.

Identificar contexto de discriminación

Identificar marco normativo /jurisprudencial.

Analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos a la hora del abordaje jurídico de la situación.

Verificar si los eventuales marcos teóricos que pudieran poseer se traducen en sus prácticas.

Identificar la perspectiva desde la que los Magistrados abordan las cuestiones de género en las causas en las que intervienen.

METODOLOGIA

Estudio exploratorio, con fuentes primarias, a fin de recopilar información directamente del sujeto, dirigida a un focus group determinado: Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de Santiago del Estero, mediante la utilización de un formulario autoadministrado enviado en línea y mediante link de acceso anónimo (o mediante formulario impreso, anónimo, depositado en un buzón dentro de un período de tiempo)

Técnica: Se utilizará un cuestionario on line elaborado en base a las variables predeterminadas. Como formato se combinó una estructura tipo Likert, con afirmaciones que permitan varias alternativas de respuestas (tipo opción múltiple) además de observaciones que traduzcan la opinión del participante.

Unidad de Análisis: Magistrados/as y Funcionarias/as del Poder Judicial de Santiago del Estero

Variables:

Rango de edad: 30/40 40/50 50/60 60/70

Género: masculino – femenino - otros

Fuero al que pertenece.

Jurisdicción a la que pertenece.

Pautas de análisis para las conclusiones de la investigación:

Conocimiento del marco normativo internacional, nacional, provincial en materia de género.

Aptitud para identificar estereotipos y sesgos de género en los casos sometidos a decisión.

Conocimiento de la valoración de los hechos y de la prueba con perspectiva de género.

Conocimiento de la argumentación con perspectiva de género.

BIBLIOGRAFÍA

Anuario de Derechos Humanos, ISSN 0718-2058 N° 10, 2014 pp 197-204

Corte Suprema de Justicia de Méjico, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género* (2013)

Gennari, María Soledad, *Neurociencia y Derecho. Prejuicios y estereotipos en las decisiones judiciales*. Revista “Juntas somos más” de la Asociación Mujeres Jueces de Argentina, enero 2019.

Gennari, María Soledad, *Neurociencia y Derecho. Prejuicios y estereotipos en las decisiones judiciales. La perspectiva de género como estrategia positiva correctiva.*, en Derechos Humanos y Colectivos Vulnerables. Para reflexionar con perspectiva de género. Librería Contexto, Resistencia, 2021, pag. 141/161

Gherardi, Natalia (Directora), Equipo latinoamericano de Justicia y Género, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*

Guía básica de indicadores de género: Argentina. Proceso de transversalidad de género en el programa EUROSOCIAL.

Lacramette, Nicole, Entrevista a Cook, Rebecca: Estereotipos de género: perspectivas legales, transnacionales.

Llugdar, Eduardo José Ramón , *Perspectiva de género. Estándares internacionales y sentencias en el ámbito doméstico*, en Derechos Humanos y Colectivos Vulnerables. Para reflexionar con perspectiva de género. Librería Contexto, Resistencia, 2021, pag. 213/ 238..

Miller, Andrea, Expertise Fails to Atenuate Gendered biases in Judicial Decision-making. Social Psychological and Personality Science 2019, vol 10 (2) 227-234.

Ramírez Fernando R. *La valoración de la prueba y el juzgamiento con perspectiva de género*, en Derechos Humanos y Colectivos Vulnerables. Para reflexionar con perspectiva de género. Librería Contexto, Resistencia, 2021, pag. 163/178.

Ruiz González, Esmeralda y Arbelaez de Tobon, Lucía, Poder Judicial República de Chile, *Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias*. EUROSOCIAL

Participantes en la elaboración del proyecto:

Dr. Eduardo J.R. LLugdar

Dra. Graciela Neiro de Jarma

Dra. María Cecilia Laportilla

Dra. Lorna Luna Hernández

Licenciada Roxana del Castillo

Licenciada Mónica Mattar

Dr. Gabriel Pacheco

Dr. Claudio Gustavo Rojas

Dr. Roberto Rojas

Álvaro Rodríguez Montesinos

Walter Luna